

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA”.**

**RESULTANDO**

I En fecha 14 de julio de 2011 se creó e integró la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2011, Alternativa Veracruzana obtuvo su registro como Partido Político Estatal ante este organismo electoral y mediante acuerdo de fecha 27 de febrero del año en curso, se aprobó su integración en la Comisión que nos ocupa mediante sorteo, por lo que la citada Comisión de Prerrogativas quedó integrada de la siguiente forma:

**COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

**Presidente:** Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

**Consejeros Integrantes:** Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> <b>PAN</b> <b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b> <b>PANAL</b>	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> <b>PRD</b> <b>PVEM</b>	<b>PARTIDOS POLÍTICOS:</b> <b>PRI</b> <b>PT</b> <b>AVPPE</b>
<b>2011</b>		
JULIO OCTUBRE	AGOSTO NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2012</b>		
ENERO ABRIL JULIO OCTUBRE	FEBRERO MAYO AGOSTO NOVIEMBRE	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
<b>2013</b>		
ENERO ABRIL	FEBRERO MAYO	MARZO JUNIO

- II** El día 26 de abril de 2012, el ciudadano Carlos García Méndez, Presidente del Comité Directivo Estatal de la organización “Ganemos México la Confianza”, presentó un oficio s/n ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, con el objeto de obtener el registro de la misma como Asociación Política Estatal.
- III** En la misma fecha 26 de abril del año en curso, la Presidencia del Consejo General turnó, mediante oficio IEV-PCG-283/2012, dicha solicitud con los anexos correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para su atención y estudio correspondiente.
- IV** Con base en sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva en cita procedió a la integración del expediente respectivo y en fecha 29 de mayo del año en curso elaboró el informe relativo a la solicitud y la documentación presentada por la organización denominada “Ganemos México la Confianza”, con la intención de obtener su registro como Asociación Política Estatal, documentos que fueron turnados en esa misma fecha a la Secretaría Ejecutiva para su presentación a este Consejo General.
- V** En base a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva elaboró el acuerdo por el que este Consejo General instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a que analice la solicitud y la documentación presentada por la organización denominada “Ganemos México la Confianza” con el propósito de obtener su registro como Asociación Política Estatal, así como el informe que sobre dicha solicitud elaboró la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a fin de que emitiera el dictamen respectivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145 fracción I del Código Electoral y 15 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General. Dicho acuerdo fue sometido a consideración del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral Veracruzano en fecha 31 de mayo del año en curso, aprobándose por unanimidad de votos.
- VI** En cumplimiento a la instrucción emitida por el Consejo General, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en reunión de fecha 7 de

junio de 2012, realizó el análisis y evaluación del expediente integrado con motivo de la solicitud y documentación anexa presentada por la organización denominada “Ganemos México la Confianza” con la intención de obtener el registro como Asociación Política Estatal, así como el Informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y después de recoger las observaciones de sus integrantes, aprobaron el dictamen correspondiente el cual se agrega al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**VII** Mediante oficio la Presidenta de la Comisión remitió el *Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, sobre la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la organización denominada “Ganemos México la Confianza”*, a la Presidencia del Consejo General a fin de que se presentara a consideración del pleno de este órgano colegiado.

**VIII** Turnado para la consideración de este órgano colegiado el dictamen citado en el resultando anterior, el pleno del Consejo General en sesión celebrada el 8 de junio de 2012 lo analizó y de su deliberación emite los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- 1** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 9 en relación con el numeral 35 fracción III del mismo ordenamiento constitucional, la garantía individual de libre asociación y determina que es potestad de los ciudadanos mexicanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- 2** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto, lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
- 4** Que el Consejo General, es competente para conocer del presente acuerdo, de conformidad con la fracción VIII del artículo 119 del Código Electoral en cita, el cual establece la atribución de este órgano máximo de dirección de resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y asociaciones políticas estatales.
- 5** Que los artículos 1 fracción II y 2 párrafo primero del Código Electoral para el Estado establecen que las disposiciones del Código son de orden público y observancia general y tienen por objeto reglamentar en materia electoral, las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas, correspondiendo la aplicación de dichas normas, entre otros órganos, al Instituto Electoral Veracruzano.
- 6** Que es derecho de los ciudadanos, organizarse para constituir organizaciones políticas y afiliarse libremente a ellas, lo anterior de conformidad con el artículo 4 fracción III del ordenamiento electoral para el Estado.
- 7** Que las Asociaciones Políticas Estatales, según establece el artículo 22 párrafo segundo de la Ley Electoral vigente en el Estado, son una forma de organización política que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y

difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la Entidad. Por último, señala que dichas organizaciones políticas únicamente podrán participar en los procesos electorales mediante convenios de incorporación transitoria o permanente, con uno o más partidos políticos.

- 8** Que en ese mismo sentido, el numeral 23 del mismo ordenamiento electoral añade, que las asociaciones políticas son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos; estando a cargo del Instituto Electoral Veracruzano el estimular el desarrollo de dichas organizaciones políticas, en los términos que establece el Código de la materia.
- 9** Que aquella organización de ciudadanos que pretenda constituirse como Asociación Política Estatal, debe reunir ciertos requisitos y elementos formales enunciados en los numerales 25 y 26 del Código Electoral para el Estado, mismos que deberán presentar ante el Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de obtener su registro; mientras los numerales 32, 33 y 34 citan los requisitos que deben colmar, tanto la Declaración de Principios como el Programa de Acción y los Estatutos de las organizaciones solicitantes.
- 10** Que, de conformidad con los numerales 142 del Código Electoral para el Estado y 6 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el Consejo General contará con las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones determinando con el carácter de permanentes las siguientes: I. Prerrogativas y Partidos Políticos; II. Organización y Capacitación Electoral; III. Administración; y IV. Servicio Profesional Electoral.
- 11** Que conforme al párrafo segundo del artículo 143 del Código Electoral para el Estado y el numeral 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, las Comisiones tendrán la

atribución de supervisar, analizar, evaluar y en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código o este órgano de dirección les asigne, de donde se desprende con claridad la atribución de este Consejo General para la realización del presente acuerdo.

- 12** Que en términos de los dispositivos 145 fracción I del Código Electoral y 15 fracción II del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, es atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar y evaluar los expedientes, así como presentar al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos y asociaciones políticas estatales; atendiendo también a lo establecido en los artículos 20 fracción XV, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.
- 13** Que en el *Dictamen que emite la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano sobre la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la organización denominada "Ganemos México la Confianza"*, se expone un detallado estudio denominado *Análisis y Evaluación del expediente integrado con motivo de la solicitud de registro como Asociación Política Estatal de la organización "Ganemos México la Confianza"*; en el que particularmente valora si se colmaron los requisitos establecidos en los artículos 25, 26, 32, 33 y 34, del vigente Código Electoral 307 para el Estado de Veracruz. El dictamen concluye con lo siguiente:

"[...]

#### **RESUELVE**

**ÚNICO.-** La organización denominada "*Ganemos México la Confianza*" ha cumplido todos los requisitos previstos en los artículos 25, 26, 32, 33 y 34 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás ordenamientos legales aplicables.

En razón de lo anteriormente argumentado, razonado, motivado y fundamentado esta Comisión emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determina que es procedente otorgar el registro como asociación política estatal a la organización “*Ganemos México la Confianza*”.

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente dictamen al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce. Firman al margen y al calce los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, presentes...”

- 14 Que de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este órgano colegiado arriba a la conclusión de que la organización “*Ganemos México la Confianza*”, ha colmado satisfactoriamente los requisitos que exige el Código Electoral para el Estado, por lo que es procedente otorgar su registro como Asociación Política Estatal, pues como consta en el cuerpo del presente acuerdo y en los razonamientos y conclusiones vertidas en el Dictamen elaborado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que se anexa para fundar y motivar su aprobación; dicha organización política acreditó los extremos exigidos por la norma.
- 15 Que el Consejo General como órgano responsable de otorgar el registro a las organizaciones que pretendan constituirse en asociaciones políticas estatales, garantiza a la ciudadanía que las organizaciones cumplen con los extremos que la ley les exige, para constituirse no sólo en una organización política estatal sino en coadyuvantes del desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, como entes formadores de una opinión pública mejor informada.
- 16 Que es atribución de la Presidencia de este máximo órgano de dirección, ordenar, en su caso, la publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado de los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General en términos de lo

que dispone el artículo 122 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado.

- 17** Que es atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, inscribir en el libro respectivo el registro de las Organizaciones Políticas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 fracción III del Código Electoral para el Estado.
- 18** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia, dispone publicar en la página de internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo y de su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 35 fracción III, 116 fracción IV inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción II, 2 párrafo primero, 4 fracción III, 22 párrafo segundo, 23, 25, 26, 32, 33, 34, 110 párrafo primero, 111 fracción III, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, VIII y XLIV, 122 fracción XVIII, 128 fracción III, 142, 143 párrafo segundo y 145 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 6 fracción II, 15 fracción II, 20 fracción XV, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga el registro como Asociación Política Estatal a la organización denominada *Ganemos México la Confianza*.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante de forma personal o por correo certificado el contenido del presente acuerdo en el domicilio señalado en el expediente.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que realice los trámites correspondientes a fin de publicar el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se realice la inscripción, en el Libro correspondiente, del registro como Asociación Política Estatal de la organización *Ganemos México la Confianza*.

**QUINTO.** Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el ocho de junio de dos mil doce, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García y con el voto en contra del Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES**

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA”.**

**ANTECEDENTES**

1. El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano mediante acuerdo de fecha 14 de julio del año 2011 integró las Comisiones Permanentes de dicho Órgano, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual quedó integrada como sigue:

**Presidenta:** Consejera Ángeles Blanca Castaneyra Chávez.

**Consejeros Integrantes:** Doctores Jacobo Alejandro Domínguez Gudini y Alfonso Ayala Sánchez.

**Secretario Técnico:** Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

2011		
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
PRD	PRI	PAN
PVEM	PT	CONVERGENCIA
		PANAL

2011	
NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PRD	PRI
PVEM	PT

2012		
ENERO/ABRIL	FEBRERO/MAYO	MARZO/JUNIO
JULIO/OCTUBRE	AGOSTO/NOVIEMBRE	SEPTIEMBRE/DICIEMBRE
PAN	PRD	PRI
CONVERGENCIA	PVEM	PT
PANAL		
2013		
ENERO/ABRIL	FEBRERO/MAYO	MARZO/JUNIO

<b>PAN</b>	<b>PRD</b>	<b>PRI</b>
<b>CONVERGENCIA</b>	<b>PVEM</b>	<b>PT</b>
<b>PANAL</b>		

2. La Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano informó en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2011, la recepción el día 19 de octubre del año 2011 del oficio número MC-IFE-031/2001 de fecha 13 de octubre de 2011, signado por el licenciado Juan Miguel Castro Rendón, en su carácter de representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral remite a este Instituto la resolución CG, 329, diagonal, dos mil once, aprobada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en fecha 7 de octubre de 2009, mediante la cual declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del partido político nacional denominado Convergencia y, en particular, el resolutivo tercero, donde ordena al partido político Movimiento Ciudadano, para que en un plazo de noventa días, contados a partir de la publicación de la citada resolución en el *Diario Oficial* de la Federación, formalice ante cualquier autoridad el cambio de denominación del partido político Convergencia por el de Movimiento Ciudadano. Así como del oficio número CON-2012/660, de fecha 18 de octubre del 2011, recibida en la oficina de la Presidencia del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral Veracruzano el día 24 de octubre de 2011, signado por el ciudadano Luis Walton Aburto, en su carácter de coordinador de la Comisión Operativa Nacional del partido político nacional denominado Movimiento Ciudadano, a través del cual da cumplimiento a lo establecido por el artículo cuarenta y cuatro, fracción doce, del Código Electoral local, el cual establece como obligación de los partidos políticos notificar a este Instituto sobre los cambios en sus documentos básicos, en sus órganos de dirección o en su domicilio social. Siendo turnada la documentación señalada a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la acreditación y registros respectivos.
3. El Consejo General de este Organismo Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó por unanimidad de votos, mediante acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2011 otorgar el registro como Partido Político Estatal a la organización denominada "Alternativa Veracruzana".
4. El Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2012 el acuerdo de trámite que incorpora al Partido Alternativa Veracruzana a las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, agregándolo a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2012, y marzo y junio del año 2013.

5. El Doctor Carlos García Méndez en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de la organización denominada “*Ganemos México la Confianza*”, presentó escrito de solicitud de registro como Asociación Política Estatal ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en fecha 26 de abril de 2012, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26,119 fracción VIII, 128 fracción II y 145 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
6. La documentación presentada consta de:
  - a) Solicitud de Registro.- Contendida en un oficio s/n, signado por el Doctor Carlos García Méndez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de la organización denominada “*Ganemos México la Confianza*”, constante de dos fojas útiles por el anverso, tamaño carta;
  - b) Listas nominales de sus afiliados.- Documento titulado Padrón de asociados, constante de veinticuatro fojas simples tamaño carta, impresas por el anverso y que contienen una relación de 1,754 (Mil setecientos cincuenta y cuatro afiliados);
  - c) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número veinticinco mil cuatrocientos diecinueve, del libro cuatrocientos veintiuno, de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, asentado en los folios de la serie “F” número 13167 al 13179 (trece mil ciento sesenta y siete al trece mil ciento sesenta y nueve) expedida por el Licenciado Enrique Casazza Murillo, Titular de la Notaría Pública número cuatro de la Undécima demarcación notarial con cabecera y residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea Constitutiva de “*Ganemos México la Confianza*”, celebrada en fecha siete de marzo de dos mil nueve; constante de diecinueve fojas útiles, de las cuales dieciocho fueron utilizadas por ambos lados y una solo por el anverso;
  - d) Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número veinticinco mil cuatrocientos veinte, del libro cuatrocientos veintiuno, de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, asentado en los folios de la serie “F” números 13180 al 13182 (trece mil ciento ochenta al trece mil ciento ochenta y dos), expedida por el Licenciado Enrique Casazza Murillo, Titular de la Notaría Pública número cuatro de la Undécima demarcación notarial con cabecera y residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, que contiene la protocolización del Acta de Asamblea de fecha veintidós de noviembre del año dos mil nueve, en el desarrollo de dicha asamblea fueron aprobados sus Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatutos (que incluye logotipo); la designación de sus Delegados Municipales, la integración del Comité Directivo Estatal y toma de protesta de dichos funcionarios; constante de cinco fojas útiles por ambos lados;

- e) Padrón de Delegados.- Consistente en tres fojas útiles por el anverso, que contiene una lista de setenta y cinco delegados en igual número de municipios, además de sus domicilios, respaldado con setenta y cinco acuses de recibo de los nombramientos, cédulas de afiliación y copia de la credencial de elector de los setenta y cinco delegados municipales.
  - f) 38 constancias relativas a la realización de sus actividades políticas comprendidas entre el día veinticinco de marzo de dos mil nueve y el diecisiete de marzo de dos mil doce;
  - g) 35 recortes de periódicos.- Correspondientes a los días veinticinco de marzo del dos mil nueve, dos de mayo de dos mil nueve, diecisiete y treinta de noviembre de dos mil nueve, primero de noviembre de dos mil diez, 10 de julio de 2009, 31 de enero de 2012, 20 de febrero de 2012, 19 de marzo de 2012, 20 de enero de 2011, 21 de febrero de 2011, 21 de marzo de 2011, 11 de abril de 2011, 23 de mayo de 2012, 11 de julio de 2011, 18 de julio de 2011, 15 de agosto de 2011, 26 septiembre de 2011, 31 de octubre de 2011, 14 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011, 31 de julio de 2009, 31 de agosto de 2009, 31 de agosto de 2009, 25 de septiembre de 2009, 21 de diciembre de 2009, 15 de febrero de 2010, 18 de enero de 2010, 30 de marzo de 2010, 20 de abril de 2010, 2 de junio de 2010, 2 de agosto de 2010, 25 de agosto de 2010, 3 de enero de 2011 y 3 de enero de 2011, de los periódicos Ya Basta y Foro Nacional.
  - h) Fotografías.- 20 impresiones fotográficas en papel bond.
7. La Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante oficio número IEV-PCG-283/2012, de fecha 26 de abril de 2012, remitió la solicitud de registro de la organización "*Ganemos México la Confianza*", a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar cumplimiento al artículo 128 fracción II.
  8. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en cumplimiento al artículo anteriormente citado, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano el expediente y el informe técnico relativo a la solicitud y documentación presentada por la organización denominada "*Ganemos México la Confianza*", para los efectos legales conducentes.
  9. El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2012, instruyó mediante acuerdo a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos realizar el análisis, evaluación y dictamen sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, que presentó ante este Organismo Electoral la organización denominada "*Ganemos México la Confianza*"; así como del Informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

10. La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en reunión de trabajo extraordinaria de fecha 7 de junio de 2012, en cumplimiento a lo instruido, analizó: las listas nominales de afiliados, la integración del órgano directivo de carácter estatal, la lista de los delegados municipales que exige la ley, la documentación comprobatoria de haber efectuado las actividades políticas cuando menos durante dos años anteriores a la solicitud y el contenido de sus documentos básicos, documentos que integran el expediente de la organización denominada “*Ganemos México la Confianza*”, así como el Informe Técnico integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano.

Los integrantes de la Comisión una vez que analizaron y evaluaron que dicho solicitante dio cumplimiento al artículo 26 y demás relativos y aplicables del Código de la materia, acordó aprobar el proyecto de dictamen para una vez integrado someterlo a consideración de los miembros de esta, quedando como sigue.

### **CONSIDERACIONES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en:

Artículos 9, que es un derecho de los ciudadanos mexicanos reunirse o asociarse individual y libremente.

Artículo 35 fracción III, que son derechos y prerrogativas de los ciudadanos mexicanos reunirse para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

El artículo 41 fracción V que serán principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El artículo 116 fracción IV inciso b), que los principios rectores de la función electoral deberán ser plasmados en las constituciones y leyes de los estados.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en:

El artículo 15, fracción II, el derecho de los ciudadanos para afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos u organizaciones políticas.

El artículo 67, que el Instituto Electoral Veracruzano, es un organismo autónomo del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y presupuestal y que conforme a la base b) del artículo en comento, se encuentra dentro de sus atribuciones, lo referente a los derechos y prerrogativas de los partidos y demás organizaciones políticas.

3. El Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en:

El artículo 1 fracciones I y II que sus disposiciones son de orden público y observancia general, y tienen por objeto reglamentar las normas constitucionales relativas, tanto a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del estado, como a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas.

El artículo 2 párrafo primero, que la aplicación de sus normas corresponde, entre otras autoridades, al Instituto Electoral Veracruzano en el ámbito de su competencia.

El artículo 4, fracción III que es derecho de los ciudadanos organizarse para constituir organizaciones políticas y afiliarse libremente a ellas.

El artículo 21 párrafo primero, que para efectos de ley las organizaciones políticas deberán contar con un registro, otorgado por el Instituto Electoral Veracruzano, salvo el caso de los partidos políticos nacionales, que solo deberán acreditarse; y que el párrafo segundo establece que es el Instituto Electoral Veracruzano el organismo facultado para vigilar, fiscalizar y sancionar que las actividades político-electorales de las organizaciones políticas se realicen con apego a la ley y cumplan con las obligaciones a que están sujetas.

El artículo 22, que la Asociación Política como una forma de organización, que tiene por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas, así como a la creación de una opinión pública mejor informada en la entidad. De igual forma, establece que las organizaciones políticas gozarán de los derechos y prerrogativas, y estarán sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y las leyes secundarias.

El artículo 23, que las asociaciones son formas de organización política de los ciudadanos, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos, teniendo como objetivo contribuirá la actividad política e ideológica y a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, en los términos del propio ordenamiento.

Artículos 25 y 26, los requisitos que deben reunir y presentar los ciudadanos que pretendan constituirse en asociación política estatal ante el Instituto Electoral Veracruzano, con la finalidad de obtener su registro.

Artículo 27, que una vez presentada la solicitud de registro, el Consejo General cuenta con un plazo de 45 días naturales para resolver sobre la procedencia o improcedencia de la misma.

Artículos 32, 33 y 34 los requisitos que deben contener, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de las organizaciones que soliciten su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano.

Artículo 110, que el Instituto Electoral Veracruzano es un organismo autónomo de estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos.

Artículo 111 fracción III, que el Instituto como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal ya señalada, tiene entre sus atribuciones, vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás organizaciones políticas. Y en su párrafo segundo, que en el desempeño de la función electoral, el Instituto se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.

Artículo 112 fracción VII, que el Instituto Electoral Veracruzano contará para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, con las Comisiones del Consejo General.

Artículo 119 fracción VIII, que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, resolver sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos políticos y las asociaciones políticas.

Artículo 122 fracción XIII, que es atribución del Presidente del Consejo General dirigir y supervisar las actividades de las Direcciones Ejecutivas del Instituto.

Artículo 128, fracciones I y II que es atribución del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, conocer sobre el trámite inicial que formulen las Organizaciones Políticas que pretendan constituirse, y recibir las solicitudes de registro de las organizaciones e integrar el expediente respectivo, mismo que el Secretario Ejecutivo someterá a la consideración del Consejo General.

Artículo 142 fracción II, que el Consejo General contará con las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y establece con carácter de permanente a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Artículo 143, que las funciones y atribuciones de las Comisiones del Consejo General serán supervisar, analizar, evaluar y en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el propio Código y el Órgano Superior de Dirección les asigne.

Artículo 144 párrafo cuarto, que en todos los casos, las Comisiones deberán presentar por conducto de su Presidente de manera oportuna ante el Consejo General, un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se les encomienden, para que de ser procedente, se emita la resolución correspondiente.

Artículo 145 fracción I, que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrá entre sus atribuciones la de analizar y evaluar los expedientes, presentando al Consejo General el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos y asociaciones políticas estatales.

4. El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano establece en :

El artículo 15, fracción I que es atribución de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos analizar y evaluar los expedientes conformados con motivo de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Asociaciones Políticas Estatales; y presentar al Consejo el proyecto de dictamen.

El artículo 20, fracción XV que es una obligación del Presidente de la Comisión presentar a la Presidencia del Consejo General los informes o proyectos de dictamen de los asuntos que se le encomienden, para que sean incluidos en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo.

El artículo 24 fracciones I, X y XI que el Secretario Técnico de la Comisión tendrá como parte de sus obligaciones y atribuciones, las de auxiliar a la Comisión y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, preparar los proyectos de resolución, informes o dictámenes; así como registrar los acuerdos, informes o dictámenes emitidos por la Comisión.

El artículo 55, que las Comisiones en todos los asuntos encomendados por el Consejo deberán presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna a la Presidencia, un informe o proyecto de dictamen, para que se emita la resolución correspondiente.

El artículo 57 que las Comisiones deberán preparar los proyectos de informe o dictamen de los asuntos que se les turnen dentro de los plazos que al efecto prevenga el Código de la materia, el propio Reglamento o los Acuerdos del Consejo General correspondientes. Si no se hubiere señalado plazo, las Comisiones tendrán un máximo de treinta días naturales para emitir el proyecto correspondiente, el cual debe contener: Antecedentes, Consideraciones, Fundamento Legal y Puntos Resolutivos; pudiendo solicitar prórroga al Consejo por un plazo no mayor a 15 días.

5. *EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE*

*OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”*, de fecha 10 de febrero de 2010, establece una interpretación sobre lo que deben considerarse como “actividades políticas continuas”, realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos preceptuados en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente.

### **MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los ordenamientos legales anteriormente citados, esta Comisión en cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en fecha 31 de mayo de 2012, mediante el cual se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que analice, evalúe y dictamine sobre el expediente formado con motivo de la solicitud de registro, como asociación política estatal, presentada por la organización denominada “*Ganemos México la Confianza*”; así como del Informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realiza el estudio correspondiente.

El presente dictamen se fundamenta en lo preceptuado por los artículos 9, 35 fracción II, 141 fracción V, 116 fracción IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II y 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política Local del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I y II, 2, 4, fracción III, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 32, 33, 34 110 fracción III, 112 fracción VII, 119 fracción VIII, 122 fracción XIII, 128 fracciones I y II, 142 fracción II, 143, 144 párrafo cuarto y 145 fracción I del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 fracción II, 20 fracción XV, 24 fracciones I, X y XI, 55 y 57 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano; así como en el “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”*”, de fecha 10 de febrero de 2010.

Al quedar plenamente establecidos tanto el fundamento legal como el acto que lo motiva, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a desarrollar las actividades necesarias para efectuar el análisis, evaluación y dictamen de la documentación que integra el expediente que contiene la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización denominada “*Ganemos México la Confianza*”, así como del informe elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Actividades que fueron desarrolladas de la siguiente forma:

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE INTEGRADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN “GANEMOS MÉXICO LA CONFIANZA” ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, ASÍ COMO DEL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Del análisis del expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observa lo siguiente:

1. La existencia de una solicitud de registro presentada por el Doctor Carlos García Méndez en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal de la organización “*Ganemos México la Confianza*”, personalidad que se acredita con la copia certificada de la escritura pública número veinticinco mil cuatrocientos veinte, referido con precisión en el antecedente 6 inciso d) del presente dictamen; de donde se desprende en su artículo Vigésimo sexto numeral 2 de los Estatutos que el Presidente del Comité Directivo Estatal de “*Ganemos México la Confianza*”, tiene la facultad de representarla; con la que se da cumplimiento al artículo 26 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
2. La existencia de listas nominales de afiliados denominada “*Padrón de asociados*” que consta de 24 fojas útiles por el anverso, dentro de las cuales se encuentran 1,754 afiliados en setenta y siete municipios.

Al valorar la relación presentada esta autoridad considera que en dicha relación fueron agregados afiliados en los municipios de Apazapan y Tlaltetela, mismos de los que se desprende la existencia nula de afiliados, razón por lo cual estos dos municipios no son tomados en cuenta para este análisis.

De las cédulas de afiliación que integran el expediente se desprenden los siguientes rubros:

- Fecha (de afiliación), municipio, cargo y número de credencial;
- Datos personales del afiliado: nombre, sexo, población, municipio, fecha de nacimiento, sección electoral, clave de elector, folio de la credencial de elector y un espacio en donde se aprecia la credencial de elector por ambos lados, del afiliado correspondiente.
- La manifestación expresa de afiliarse libre e individualmente a la Asociación Política Estatal “*Ganemos México la Confianza*”, así como el compromiso de cumplir los estatutos, programas de acción y declaración de principios que rigen a dicha Asociación.
- La firma autógrafa del afiliado, hecho que la hace indubitable.

Al efectuar el conteo de las cédulas de afiliación presentadas por la organización resultó que:

- En el oficio de solicitud de registro manifestó que remite listas nominales de 1,742 (Mil setecientos cuarenta y dos) afiliados,
- En el documento que anexó denominado “*Padrón de Asociados*”, relacionó 1,754 (Mil setecientos cincuenta y cuatro) afiliados, y
- Entregó 1,713 (Mil setecientos trece) cédulas de afiliación.

Ante tal circunstancia esta Comisión revisó, analizó y valoró cada una de las cédulas existentes en el expediente integrado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, quedando como sigue:

	<b>Municipio</b>	<b>Número de afiliados en Padrón de Asociados</b>	<b>Número de Cédulas de afiliación</b>	<b>Diferencia</b>
1	Acayucan	1	1	0
2	Actopan	1	1	0
3	Alamo	12	12	0
4	Alto Lucero	1	1	0
5	Altotonga	2	2	0
6	Amatlán de los Reyes	2	2	0
7	Apazapan	1	1	0
8	Astacinga	1	1	0
9	Atzacan	10	10	0
10	Ayahualulco	2	2	0
11	Banderilla	28	27	1
12	Boca del Rio	1	1	0
13	Camerino Z. Mendoza	1	1	0
14	Chiconquiaco	1	1	0
15	Coatepec	319	311	8
16	Coatzacoalcos	1	1	0
17	Coatzintla	52	41	11
18	Coetzala	1	1	0
19	Colipa	1	1	0
20	Córdoba	3	3	0
21	Coxquihui	1	1	0
22	Coyutla	16	15	1
23	Cuitláhuac	1	1	0
24	El Higo	377	363	14
25	Emiliano Zapata	84	85	-1
26	Espinal	25	20	5

	<b>Municipio</b>	<b>Número de afiliados en Padrón de Asociados</b>	<b>Número de Cédulas de afiliación</b>	<b>Diferencia</b>
27	Fortín	2	3	-1
28	Huatusco	1	2	-1
29	Isla	1	1	0
30	Ixhuacán de los Reyes	2	2	0
31	Ixhuatlancillo	14	14	0
32	Ixtaczoquitlán	2	2	0
33	Jalacingo	1	1	0
34	Jalcomulco	1	1	0
35	Jilotepec	3	3	0
36	José Azueta	1	1	0
37	Juchique de Ferrer	9	9	0
38	La Antigua	4	5	-1
39	La Perla	8	8	0
40	Las Vigas de Ramírez	1	2	-1
41	Mariano Escobedo	42	41	1
42	Martínez de la Torre	3	3	0
43	Misantla	1	1	0
44	Moloacán	1	1	0
45	Naolinco	147	148	-1
46	Naranjal	1	1	0
47	Nogales	9	9	0
48	Orizaba	17	16	1
49	Papantla de Olarte	90	91	-1
50	Paso de Ovejas	14	15	-1
51	Paso del Macho	1	1	0
52	Perote	1	1	0
53	Poza Rica	1	1	0
54	Puente Nacional	1	1	0
55	Rafael Lucio	1	1	0
56	Rio Blanco	1	1	0
57	San Rafael	1	1	0
58	Santiago Tuxtla	1	1	0
59	Tantima	1	1	0

	<b>Municipio</b>	<b>Número de afiliados en Padrón de Asociados</b>	<b>Número de Cédulas de afiliación</b>	<b>Diferencia</b>
60	Tantoyuca	1	1	0
61	Tatatila	1	1	0
62	Tecolutla	28	32	-4
63	Tempoal de Sanchez	1	1	0
64	Teocelo	3	3	0
65	Tepetlán	1	1	0
66	Tihuatlán	22	16	6
67	Tlacotalpan	1	1	0
68	Tlaltetela	1	1	0
69	Tlanelhuayocan	2	1	1
70	Úrsulo Galván	2	3	-1
71	Veracruz	2	3	-1
72	Villa Aldama	4	4	0
73	Xalapa	351	344	7
74	Xico	2	3	-1
75	Yanga	1	1	0
76	Zentla	1	1	0
77	Zongolica	1	1	0
<b>TOTALES</b>		<b>1754</b>	<b>1713</b>	<b>41</b>

De lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se dio a la tarea de verificar si cada una de las cédulas de afiliación cumplía con los requisitos referidos por la ley de la materia, resultando lo siguiente:

<b>Observación</b>	<b>Número de cédulas de afiliación que se ubican en este rubro</b>
Firma ilegible en la credencial de elector, aún cuando el resto de la credencial es claramente legible	16
La firma autógrafa signada en la cédula de afiliación es a simple vista distinta a la plasmada en la credencial para votar con fotografía	121
Credencial para votar con fotografía ilegible	26
La fecha de afiliación anotada en la cédula se encuentra fuera de las fechas señaladas por la solicitante como periodo de afiliación es decir a partir del 7/3/2009 a la fecha	204

<b>Observación</b>	<b>Número de cédulas de afiliación que se ubican en este rubro</b>
La credencial de elector presentada contiene un domicilio ubicado en otra entidad federativa	7
Repetidas	5
No presenta reproducción o fotocopia de la credencial de elector	2
Otras observaciones (sin fecha de afiliación, cédula no original, cédula alterada)	5
<b>TOTAL</b>	<b>386</b>

De la revisión que se realizó a la información contenida en el expediente se obtiene que únicamente de las 1,713 (Mil setecientos trece) cédulas de afiliación, trescientas ochenta y seis no cumplen con los requisitos exigidos por el Código Electoral aplicable, razón por la cual únicamente **1,327 (Mil trescientas veintisiete)** afiliaciones se consideran válidas.

El artículo 25 prevé que para constituirse una asociación política y obtener el registro ante este Órgano Electoral debe de contar con un mínimo de 1,050 (Mil cincuenta) afiliados en el Estado, amén de lo anterior la solicitante reúne los particulares del artículo antes citado y del artículo 26 fracción II, ambos del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Se revisó que la organización "*Ganemos México la Confianza*" contara con un órgano Directivo de carácter estatal y al menos setenta delegaciones municipales en la entidad.

Del expediente, se desprende el Acta de Asamblea de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce protocolizada mediante el instrumento público notarial número veinticinco mil cuatrocientos veinte, referido con precisión en el antecedente 6 inciso d), en la que consta la elección de todos los integrantes que conforma el Comité Directivo Estatal, conformado como sigue:

<b>Cargo dentro del CDE</b>	<b>Nombre</b>
Presidente	Carlos García Méndez
Secretario General	Héctor Herrera Bustamante
Secretario de Organización	Édgar Anselmo Martínez González
Secretario de Finanzas	Erik García Herrera
Secretario de Elecciones	Rodolfo Esteban Zúñiga Hernández

<b>Cargo dentro del CDE</b>	<b>Nombre</b>
Secretario de Gestión Social	Hugo Jair Ortíz Landa
Secretario de Fomento Educativo	Manuel Guzmán Trujillo
Secretario de Acción Agraria	Bernabé Félix Rufino García Villanueva
Oficial Mayor	Juan Rodríguez Landa
Secretaria de Acción Femenil	Rosario Ortega Romero
Secretario de Acción Juvenil	Geovani Domínguez Carlín
Secretario de Acceso a la Información	Carlos Antonio Vásquez Gándara
Secretario de Acción Política	José Raúl Martínez Martínez

Del instrumento notarial aludido, se desprende que durante el desarrollo de la Asamblea General de fecha veintidós de noviembre de dos mil nueve de la solicitante, se llevó a cabo el procedimiento de elección de sus delegados municipales, relacionados en el documento titulado “*Padrón de Delegados*”, constante de tres fojas útiles por el anverso, en el cual se precisa el nombre de cada los setenta y cinco delegados en igual número de municipios, siendo los siguientes:

<b>#</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del Delegado</b>
1	Acayucan	José Ángel García Gutiérrez
2	Actopan	Jazmín Romero Aguilar
3	Álamo	Jonathan Mendoza Morales
4	Alto Lucero	Josefa Domínguez Rodríguez
5	Altotonga	Carlos Darío Arcos Omaña
6	Amatlán	Esperanza González Argüello
7	Astacinga	Eddie Tacpile Macixtle
8	Atzacan	Balbino Hernández Paz
9	Ayahualulco	José Lázaro Martínez Martínez
10	Banderilla	Luis Abraham Pérez Herrera
11	Boca del Río	Francisco Daniel Ramírez Santos
12	Camerizo Z. Mendoza	Mario Arturo Delgado Pérez
13	Coatepec	José Raúl Martínez Martínez
14	Coatzacoalcos	Montserrat del Carmen Pérez Villa
15	Coatzintla	María Isabel Santiago López
16	Colipa	Román Rebolledo Landa
17	Coetzala	Sergio Eduardo García Ríos
18	Córdoba	Manuel Guzmán Trujillo
19	Coxquihui	Amairani Ramírez González
20	Coyutla	Miguel Gómez Quintero

#	Municipio	Nombre del Delegado
21	Cuitláhuac	Arisbeth Blanco Gómez
22	Chiconquiaco	Heriberta Flores Sosa
23	El Higo	Mirtha Edith Argüelles Spindola
24	Emiliano Zapata	Francisco Jiménez Solís
25	Espinal	Miguel Juárez Domingo
26	Fortín	Miren Irune Irenn Rábago
27	Huatusco	José Rubén Croda Marini
28	Isla	Antonino Aguilar Romero
29	Ixhuacán de los Reyes	Enrique Colorado Montemira
30	Ixhuatlancillo	Pascuala de Jesús María
31	Ixtaczoquitlán	Columba Hernández López
32	Jalacingo	José Luis Rosales Pineda
33	Jalcomulco	Paola Moya Ruiz
34	Jilotepec	Horacio Landa Hernández
35	José Azueta	Alberto Ramírez Pérez
36	Juchique de Ferrer	Carlos Antonio Sayago Aguilar
37	La Antigua	Héctor Quiróz Moreno
38	La Perla	Elia Delfina Bautista Martínez
39	Las Vigas de Ramírez	Daniel Acosta Martínez
40	Mariano Escobedo	Elías Martínez Gómez
41	Martínez de la Torre	Jorge Dámaso Martínez
42	Misantla	Saúl Rodríguez Landa
43	Moloacán	Belem del Rocío Cruz Cancino
44	Naolinco	Abelardo Rodríguez Cuevas
45	Naranjal	Ignacio Rodríguez Rojas
46	Nogales	Luz del Carmen González Román
47	Orizaba	Mercedes Aguilar Gallardo
48	Papantla	Bernabé Félix Rufino García Villanueva
49	Paso de Ovejas	Sergio Ramírez Morales
50	Paso del Macho	Víctor Manuel Sánchez Tress
51	Perote	María Guadalupe Viveros Castañeda
52	Poza Rica	Edith Cárdenas Avilés
53	Puente Nacional	Héctor Trujillo Castro
54	Rafael Lucio	Jazmín Ruth Mendoza Libreros
55	Río Blanco	Beatriz Hernández González
56	San Rafael	Noé Roustand Pazos
57	Santiago Tuxtla	Astrid Estefanía Camino Cancino
58	Tantima	Denice Ibonnett Marcial Albino
59	Tantoyuca	Guillermo Fernando Herrera González
60	Tatatila	Pablo Luna Santillán
61	Tecolutla	Erica Marín Zárata
62	Teocelo	Tarsis Medina González
63	Tempoal	Jorge David Montaña López
64	Tepetlán	Martha Itzel Reyes Capistrán
65	Tihuatlán	Catalina González Santiago

#	Municipio	Nombre del Delegado
66	San Andrés Tlalnahuayocan	Ignacia Gabriel Gabriel
67	Tlacotalpan	Melisa Álvarez Aguirre
68	Úrsulo Galván	Eliseo Torres Barreto
69	Veracruz	Saúl Yépez Mota
70	Villa Aldama	Perlita Soto Soto
71	Xalapa	Rodolfo Esteban Zúñiga Hernández
72	Xico	Natanael Contreras Hernández
73	Yanga	Martina Aguilera Vásquez
74	Zentla	Óscar Munguía Rivera
75	Zongolica	Minerva Zopillactle Tetzoyotl

Con lo anterior la organización solicitante de registro como asociación política estatal, da cumplimiento a los artículos 25 fracción II y 26 fracción III del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Se verificó que la organización “*Ganemos México la Confianza*” haya realizado actividades políticas continuas cuando menos dos años antes de solicitar el registro, y se constituyera como centros de difusión de su propia ideología política.

En el expediente se encuentran 38 documentos en los cuales consta la realización de actividades políticas llevadas a cabo por la solicitante dentro del período comprendido del veinticinco de marzo de dos mil nueve al diecinueve de marzo de dos mil doce. Del análisis efectuado a dichos documentos se encontró que 3 de ellos no contienen firma autógrafa y en consecuencia, dichas actividades se tienen por no acreditadas; resultando ser las siguientes las actividades acreditadas:

No.	Actividad	Constancia expedida por	Fecha de expedición	Actividad realizada en:
1	Impartición del Curso de capacitación Política Electoral-Conferencia sobre <b>delitos electorales</b> -a Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	25/03/2009	Marzo de 2009
2	Impartición del Curso de capacitación Política Electoral-Conferencia sobre <b>Liderazgo en el siglo XXI</b> -al Frente Social Independiente	Frente Social Independiente	18/04/2009	Abril de 2009

No.	Actividad	Constancia expedida por	Fecha de expedición	Actividad realizada en:
3	Impartición del Curso de capacitación Política Electoral-Conferencia sobre <b>delitos electorales</b> -a Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	25/05/2009	Mayo de 2009
4	Impartir capacitación a miembros de la Asociación Civil "Colonos y campesinos de México A.C." con el tema <b>La democracia en México</b>	Colonos y Campesinos de México A.C.	19/09/2009	Septiembre de 2009
5	Impartir capacitación a miembros de la Asociación Civil "Orfebres Veracruzanos A.C." con el tema <b>Infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>	Orfebres Veracruzanos A.C.	17/10/2009	Octubre de 2009
6	Otorgar orientación a miembros de la Asociación Civil "Alimentación Alternativa A.C." con el tema <b>El derecho de Votar de los Ciudadanos</b>	Alimentación Alternativa A.C.	14/11/2009	Noviembre de 2009
7	Capacitación a miembros de la Asociación Civil "LIDCAR" con el tema <b>El derecho de Votar de los Ciudadanos</b>	LIDCAR A.C.	14/01/2010	Enero de 2010
8	Impartir el Curso de capacitación Política Electoral-Tema <b>El proceso</b> -al Comité de Colonias Populares A.C.	Comité de Colonias Populares A.C.	13/02/2010	Febrero de 2010
9	Impartir Conferencia a miembros de la Asociación Civil Educalex, con el tema <b>Los fundamentos legales para el registro de candidatos y sus campañas políticas</b>	EDUCALEX A.C.	21/03/2010	Marzo de 2010
10	Capacitar a integrantes de la estructura política del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Apazapan, Veracruz, con el tema <b>El proceso electoral</b>	Gerardo Ruiz Martínez, Candidato a la Presidencia Municipal de Apazapan, por el PRI	27/03/2010	Marzo de 2010

No.	Actividad	Constancia expedida por	Fecha de expedición	Actividad realizada en:
11	Capacitar a integrantes de la estructura política del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Tlaltetela, Veracruz, con el tema <b>El proceso electoral</b>	Adrián Morales Fernández, Candidato a la Presidencia Municipal de Tlaltetela, por el PRI	17/04/2010	Abril de 2010
12	Capacitar a integrantes de la estructura política del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Totutla, Veracruz, con el tema <b>El proceso electoral</b>	Ricardo Tapia Ortiz, Candidato a la Presidencia Municipal de Totutla, por el PRI	15/05/2010	Mayo de 2010
13	Capacitar a integrantes de la estructura política del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Comapa, Veracruz, con el tema <b>El proceso electoral</b>	José Luis Anguaveven Rincón, Candidato a la Presidencia Municipal de Comapa, por el PRI	19/06/2010	Junio de 2010
14	Dar Curso de capacitación Política Electoral " <b>La transición mexicana a la democracia, legitimidad, Gobernabilidad y cohesión social</b> " a Frente Social Independiente	Organización de colonias y vendedores independientes de Xalapa Veracruz A.C.	31/07/2010	Julio de 2010
15	Dar curso de capacitación sobre el " <b>Análisis de los Resultados Electorales y Recursos de la Elección 2010 en el Estado de Veracruz</b> "	La Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana A.C.	14/08/2010	Agosto de 2010
16	Impartir Curso sobre el <b>Régimen sancionador electoral, que prevé en su libro séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</b>	Proesa de Xalapa S. A. de C.V.	25/09/2010	Septiembre de 2010
17	Capacitar a miembros de la Asociación Civil "Jovialet A.C." con el tema <b>Infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</b>	Jovialet A.C.	17/10/2010	Octubre de 2010

No.	Actividad	Constancia expedida por	Fecha de expedición	Actividad realizada en:
18	Impartición de la conferencia <b>"La democracia en México, en el siglo XXI, ejercida en los procesos electorales en los años 2000 y 2006"</b> a Fundación salvemos el agua	Fundación Salvemos el agua A.C.	27/11/2010	Noviembre de 2010
19	Impartición de la Conferencia sobre <b>"Proceso electoral y etapa de la Jornada"</b> a miembros de la Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	10/12/2010	Diciembre de 2010
20	Impartición del Curso de capacitación Política Electoral sobre <b>delitos electorales</b> -a integrantes de la estructura de Asociación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática	Asociación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática	15/01/2011	Enero de 2011
21	Impartición de la conferencia <b>"La historia de la mujer en los procesos políticos electorales"</b> a las Asociaciones Civiles DIOSYC A.C. y RUMAN A.C.	Desarrollo, Investigación, Organización Social y Comunicación y Asociación Civil DIOSYC A.C. y Rutas Mágicas Mesoamericanas A.C.	19/02/2011	Febrero de 2011
22	Impartición de la conferencia <b>"La historia de la elección del Presidente del Poder Ejecutivo Federal en nuestro país"</b> a la Asociación Civil Fundación Lince	Fundación Lince A.C.	19/03/2011	Marzo de 2011
23	Impartición del curso taller sobre el <b>Proceso Electoral</b> que tendremos en el año 2012	Asociación Civil OSCOP	30/04/2011	Abril de 2011
24	Brindar orientación a la Sociedad Cooperativa de mieleros del municipio Emiliano Zapata sobre los <b>procesos electorales y los partidos políticos.</b>	Sociedad Cooperativa de mieleros del municipio Emiliano Zapata sobre los <b>procesos electorales y los partidos políticos.</b>	21/05/011	Mayo de 2011

No.	Actividad	Constancia expedida por	Fecha de expedición	Actividad realizada en:
25	Impartir Seminario-Taller sobre <b>Delitos electorales en que pueden caer los ciudadanos y/o cualquier persona física o moral, con fundamento en los artículos 341 y 345 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</b>	Sociedad cooperativa de Auto-transportes colectivos de Pasajeros de Xalapa, Ver., y anexas S.C. de R.L. de C.V.	18/06/2011	Junio de 2011
26	Impartición de curso a los miembros de la Asociación Ganadera Local de Banderilla, Ver., sobre <b>Los partidos que contendrían en el Proceso 2012</b>	Asociación Ganadera Local General de Banderilla, Ver.	23/07/2011	Julio de 2011
27	Impartición del " <b>Curso sobre la política electoral en el proceso del 2012</b> " a la Asociación Civil Re-ambientate A.C.	Asociación Civil Re-ambientate	13/08/2011	Agosto de 2011
28	Organización del concurso de oratoria " <b>las elecciones en el año 2012</b> " a miembros de la Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	Confederación de Asociaciones Civiles por la Unidad Veracruzana	19/09/2011	Septiembre de 2011
29	Impartición del " <b>Curso de teoría política aplicada a los procesos electorales para la elección del 2012</b> " a la Asociación de Productores de Caña de Azúcar, abastecedores del ingenio "el modelo" CNPR A.C.	Asociación de Productores de Caña de Azúcar, abastecedores del ingenio "el modelo" CNPR A.C.	22/10/2011	Octubre de 2011
30	Impartición del curso sobre las expectativas políticas en el 2012	Cooperativa de Apicultores Bustex	19/11/2011	Noviembre de 2011
31	Impartición del Taller sobre delitos electorales en el que pueden incurrir los ciudadanos	El aguijonazo S.C.	17/12/2011	Diciembre de 2011

No.	Actividad	Constancia expedida por	Fecha de expedición	Actividad realizada en:
32	Impartición de Orientación sobre las funciones de los Observadores Electorales a miembros de la Asociación Civil "LIDCAR"	LIDCAR A.C.	14/01/2012	Enero de 2012
33	Impartición de Orientación sobre las funciones de los Observadores Electorales a miembros de la Asociación Civil "EDUCALEX"	EDUCALEX A.C.	14/01/2012	Enero de 2012
34	Impartición de Orientación para la participación electoral del 1° de julio de 2012 a miembros de la Asociación Civil "Orfebres Veracruzanos A.C."	Orfebres Veracruzanos A.C.	18/02/2012	Febrero de 2012
35	Asistir al encuentro sobre la posturas ideológicas que los partidos políticos han mostrado en el presente proceso electoral	Alimentación Alternativa A.C.	17/03/2012	Marzo de 2012

Para valorar la continuidad de las actividades políticas realizadas por la solicitante, es citar el *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE, CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO, REALIZA LA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN A LA EXPRESIÓN “ACTIVIDADES POLÍTICAS CONTINUAS”*, de fecha 10 de febrero de 2010, establece una interpretación sobre lo que deben considerarse como *“actividades políticas continuas”*, realizadas por las organizaciones que pretendan obtener su registro ante el Instituto Electoral Veracruzano, para efectos de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 fracción III y 26 fracción IV del Código Electoral vigente, que en la parte que interesa dice: **CONSIDERANDO 7.-** *“... Así, atendiendo a su naturaleza distinta a la de otras organizaciones (deportivas, religiosas, sindicales, estudiantiles, etc.), y a la finalidad que persiguen, sus actividades (que no son ni altruistas ni sociales, sino encaminadas a fortalecer sus cuadros, analizar y comentar desde su punto de vista de grupo sobre la dinámica social, económica y política del Estado) deberán ser tendientes precisamente a inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político inserto, a su vez, dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad, tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales.*

*Esto permite inferir que cualquier organización política nace con la finalidad de llegar al poder a través del apoyo que la ciudadanía pueda brindarles y, por esa razón, sus actividades deben estar enfocadas (especialmente las realizadas antes*

*de conseguir el registro como asociación política estatal) a fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad, de tal suerte que, al lograr cierta cantidad de adeptos, al surgir los liderazgos visibles, al ampliar la influencia de esa organización hacia otros municipios o distritos, los dirigentes buscan que las autoridades electorales competentes (Instituto Electoral Veracruzano) les otorgue el registro como Asociación Política Estatal...*

*... Ahora bien, puesto que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó conocer las características que deben reunir las actividades consideradas como políticas así como sus respectivos alcances, este Consejo General tomando como base lo anteriormente razonado, así como el contexto normativo dentro de la cual dicha expresión se encuentra inserta; estima que las características de las actividades políticas deben tener la cualidad de fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.*

*En relación a la pregunta marcada con el número 2, el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos, debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado, sino que debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes. Es decir, que la organización realice cualquiera de las actividades arriba señaladas en períodos o fechas constantes, sin llegar al extremo de determinar cada cuantos días, porque al establecer una premisa bajo este esquema se llegaría al absurdo de fijar parámetros a hechos futuros.”*

*Conforme a lo que establece el considerando del acuerdo transcrito anteriormente, una de las características que las actividades políticas deben tener es la cualidad de “fomentar en la población la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad; realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.”*

*Es decir, que dichas actividades deberán estar encaminadas a: Fortalecer su estructura, analizar y fomentar, desde el punto de vista de su grupo, la dinámica social, económica y política del Estado, inculcar a la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas, instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, bajo concepciones y actitudes orientadas al ámbito político dentro de un marco democrático, que les permita, en condiciones de igualdad tomar o llegar al poder mediante mecanismos institucionales, impulsar a la población a la participación en la toma de decisiones que beneficien a la comunidad realizadas dentro de un marco de respeto y fomento a los valores democráticos.*

*El considerando 7 del citado acuerdo, establece que el concepto de continuidad aplicado a las actividades políticas desarrolladas por dichos ciudadanos: “... debe ser entendido en el sentido de que aquéllas son realizadas periódica o constantemente, lo que no implica que sea en un periodo determinado,*

sino que *debemos entenderla como una actividad, pudiendo ser realizadas una o varias veces a la semana, cada quince días o cada mes*<sup>1</sup>.

De lo que se desprende que las actividades realizadas y comprobadas documentalmente por la agrupación “*Ganemos México la Confianza*”, cumple con los parámetros establecidos en el acuerdo aludido, y por medio de ellas se difundió su ideología política, lo que se puede comprobar mediante los tópicos expuestos en las actividades realizadas y acreditadas, pues a su solicitud adjuntó 35 constancias de actividades políticas realizadas dentro del período comprendido entre el día veinticinco de marzo de dos mil nueve al diecinueve de marzo de dos mil doce.

Por lo anteriormente analizado y evaluado, la solicitante da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones III y IV, y 26 fracciones IV y V ambos del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Se comprobó que la organización “*Ganemos México la Confianza*”, tiene una denominación propia, exenta de alusiones religiosas o raciales, que la distinguan de cualquier otra organización y demuestre con constancias públicas indubitables que contengan su denominación.

Del expediente se desprende:

- La existencia de 1,327 (Mil trescientas veintisiete) cédulas de afiliación que satisfacen los requisitos legales y cuentan con el logo, denominación de la solicitante “*Ganemos México la Confianza*”;
- La existencia 13 nombramientos de los integrantes del Comité Directivo Estatal acusados de recibido legales y cuentan con el logo, denominación de la solicitante “*Ganemos México la Confianza*”;
- La existencia de 75 nombramientos de delegados municipales acusados de recibido, legales y cuentan con el logo, denominación de la solicitante “*Ganemos México la Confianza*”.

Documentos que son constancias públicas indubitables, ya que en ellos consta la firma autógrafa de cada uno de los ciudadanos afiliados y nombrados, además de que a simple vista dicho logo y denominación esta exenta de alusiones religiosas o raciales, y no es ostentada por ninguna otra organización política acreditada o con registro ante este Instituto Electoral Veracruzano.

Por lo anterior, la organización “*Ganemos México la Confianza*”, cumple con los requisitos de los artículos 25 fracción V, y 26 fracción V del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

---

<sup>1</sup> Subrayado realizado por esta Comisión.

6. El siguiente análisis es para determinar si los documentos básicos de la solicitante fueron definidos con anterioridad a la presentación de su escrito de solicitud de registro, y que contengan la denominación de la organización “*Ganemos México la Confianza*”.

Del expediente analizado se desprende que los documentos Básicos presentados por la organización solicitante, se encuentra integrados en la escritura pública número veinticinco mil cuatrocientos, referida detalladamente en el antecedente 6 inciso d) y en ella se observa la denominación de la organización “*Ganemos México la Confianza*”, de la cual anexó copia certificada a su escrito de solicitud.

Que a la letra dice:

- a) Declaración de Principios:

<b>Artículo 32 del CEV</b>	<b>Declaración de Principios de GAMEC</b>
<p><i>“I. La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, así como de respetar las leyes e instituciones que de ambas emanen”;</i></p>	<p><i>“Los valores de nuestra asociación política se fincan en el sostenimiento de la paz a través de la obtención de un estado de gobernabilidad adecuado, con respeto irrestricto de la observación y cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz y de las leyes que de ellas emanen... Respetamos todo tipo de ideologías políticas, con civilidad, siempre y cuando se funden y respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave...”</i></p>
<p><i>“II. Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postulen”</i></p>	<p><i>“Nuestros principios y acciones son irreductibles y se fundan en la Libertad, la Igualdad, la dignidad, la democracia y la Justicia para ejercer derechos naturales, bajo un régimen democrático que apoye los legítimos intereses sociales, sin menoscabar nunca la noble aspiración de todo ciudadano y organización para proponer lo que con apoyo social signifique la obtención del bien público... Hemos trabajado y</i></p>

Artículo 32 del CEV	Declaración de Principios de GAMEC
	<p><i>seguiremos trabajando para el pueblo veracruzano, con quien luchamos diario a diario, hombro con hombro, hombres, mujeres, ancianos y niños son testigos de la convicción de servicio de nuestros miembros. Conocemos las enfermedades sociales y tenemos sus soluciones... Es necesaria una rectoría del Estado sobre la economía; entendiendo por Estado, los gobiernos federal, estatal y municipal...</i></p> <p><i>Seguridad, educación, economía, salud, comunicación, justicia y otros rubros importantes de la administración pública requieren de un gran cambio. En ello estamos empeñados.</i></p> <p><i>Vivienda, salud, empleo, seguridad, justicia no son anuncios falaces para nosotros, sino la verdadera razón de nuestra existencia.</i></p> <p><i>Nacimos, existimos y nos desenvolvemos en la democracia como principio rector y base fundamental de nuestro movimiento y empeñados estamos en responder a las demandas de la sociedad que día a día se expresa... Democracia y sociedad son el régimen que distingue nuestro movimiento...</i></p> <p><i>Lucharemos por el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa para consolidar las medianas en sus aspectos agroindustrial y agropecuario no dejaremos en obtener tantos y cuantos apoyos sean necesarios. Lucharemos por reformas constitucionales para tal fin.</i></p> <p><i>La base de un estado son los municipios, ahí nacimos, ahí crecimos, ahí vivimos, ahí luchamos y pugnaremos porque la organización política y administrativa del estado sea eficaz para su pleno desenvolvimiento, el pacto federal no debe ser letra muerta... Pugnaremos porque el ejido evolucione hacia</i></p>

Artículo 32 del CEV	Declaración de Principios de GAMEC
	<p><i>figuras que lo agrupen política social, cultural y económicamente para que se consoliden como tales.</i></p> <p><i>El cambio climático es la causa y origen de multitud de desastres naturales, ello hace que nos pronunciemos y nos ocupemos de la ecología como política pública de la mayor importancia...</i></p> <p><i>Exigimos equidad en el reparto de la riqueza para los estados en el marco de un justo y real federalismo sobre todo para el nuestro y particularmente en cuanto a aquellas que provienen de los hidrocarburos."</i></p>
<p><i>"III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos extranjeros; así como de no solicitar y, en su caso rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de organizaciones religiosas y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos;"</i></p>	<p><i>"La voluntad popular es nuestra esencia y no respondemos a ningún otro interés internacional o extranjero, político o religioso, que sea contrario a las leyes que nos rigen como ciudadanos."</i></p>
<p><i>"IV. La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática"</i></p>	<p><i>"Las reformas sociales deberán ser tantas y cuantas la voluntad social demande, para ellas estamos y por ellas pugnaremos en términos del derecho vigente... Un equilibrio sano de poderes garantiza el establecimiento de una gobernabilidad democrática y política de un estado, lucharemos por ello.... Los derechos sociales, políticos y humanos deben respetarse cabalmente sobre todo los de las clases menos favorecidas, nosotros pretendemos ser sus defensores... La representación procedente de los ejercicios democráticos y la toma de decisiones deben obedecer a la genuina voluntad popular, cualquier otro tipo de fuentes de las mismas falsea la democracia y la hace nugatoria, por ello nuestro más firme</i></p>

<b>Artículo 32 del CEV</b>	<b>Declaración de Principios de GAMEC</b>
	<i>compromiso con la ciudadanía, con la unidad de los mismos y con la voluntad de los veracruzanos. Nos pronunciamos por un:Equilibrio real de poderes. Una representación proporcional de la voluntad popular. Una participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.”</i>

b) Programa de Acción:

<b>Artículo 33 del CEV</b>	<b>Programa de Acción de GAMEC</b>
<i>“I. Cumplir con los contenidos de su declaración de principios”</i>	La solicitante es coherente con el requisito exigido por la ley debido a que la estructura de su Programa de Acción obedece exactamente a sus principios transcritos en su declaración: 1.- Igualdad Social, 2.- Participación Comunitaria, 3.- Cultura. 4.- Educación, 5.- Salud, 6.- Deporte y recreación, 7.- Desarrollo Regional y urbano, 8.- Vivienda digna, 9.- Justicia para los ciudadanos, campesinos, pescadores y productores, 10.- Cuestión Alimentaria, 11.- Igualdad de Género, 12.- Niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, discapacitados y madres solteras, 13.- Medio Ambiente, 14.- Protección civil, 15.- Aspectos turísticos, 16.- Micro, pequeñas y medianas empresas, 17.- Competitividad, 18.- Defensa de la economía popular, 19.- Transportes.- 20.-Formación ideológica y 21.- Capacitación política electoral; razón por la cual esta Dirección estima que existe concordancia entre los rubros que integran las bases ideológicas descritas en el inciso que antecede, y el contenido del Programa de Acción.
<i>“II. Proponer políticas para impulsar el desarrollo del Estado y la atención y solución de los asuntos relativos”,</i>	<i>“Es la intervención de los miembros de la Asociación Política Estatal, Ganemos México la Confianza, en la gestión para el progreso de su comunidad, para que vivan unidos y</i>

Artículo 33 del CEV	Programa de Acción de GAMEC
	<p><i>bajo las reglas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus leyes reglamentarias... La educación es el motor más importante para el desarrollo de todos los pueblos, por ello a través de la Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza, promoveremos que en cada centro de población se instalen servicios educativos y sus docentes impartan conocimientos a las niñas y niños veracruzanos... En materia de salud la Asociación Política Estatal Ganemos México la Confianza, se compromete a luchar para que en las comunidades más alejadas de la capital del Estado de Veracruz, existan clínicas y médicos que atiendan a nuestros hermanos indígenas, campesinos y, a la población en general y que tengan los medicamentos, por ello como Asociación Política, propondremos al Congreso del Estado, mediante una iniciativa de Ley que los enfermos que no tengan para comprar sus medicinas, se las facilite el Estado... Es importante crear los suficientes espacios deportivos para alejar a los jóvenes de las adicciones a las drogas, crearles una conciencia de que en cuerpo sano la mente va a estar sana, y fomentar los torneos de las diversas disciplinas del deporte, por ello promoveremos ante la diversas instancias de Gobierno, de los Congresos del Estado y de la Federación, para que autoricen un presupuesto que garantice el desarrollo de las disciplinas del deporte y la recreación para los Veracruzanos...Vamos a coadyuvar con el Gobierno del Estado y con los gobiernos municipales, a través de la evaluación y proposición de soluciones a políticas de infraestructura ordenada y sustentable en el desarrollo urbano, asesorados por personal especializado</i></p>

Artículo 33 del CEV	Programa de Acción de GAMEC
	<p>en la materia, como son ingenieros civiles, topógrafos, geodestas, arquitectos, para que los pueblos y ciudades crezcan ordenadamente libres de todo riesgo de protección civil, con drenajes, banquetas y aguas pluviales funcionales... La vivienda digna debe estar como lo estatuye nuestra Carta Magna, al alcance de todos los mexicanos, por ello como Organización Política, pugnaremos porque a lo ancho y largo del estado de Veracruz, se construyan las viviendas que le hagan falta a cada veracruzana y veracruzano, y con ello se combata la pobreza extrema que todavía la viven algunos y algunas, de nuestros hermanos veracruzanos...como asociación política vamos a luchar para que los campesinos regresen a ellas y trabajen sus tierras buscando los mecanismos para que obtengan créditos y mercado donde puedan vender a precios justos sus productos...Coadyuveremos con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, convocando a nuestros militantes para que participen en los programas institucionales como la siembra de arbolitos, el mejor aprovechamiento del agua, el tratamiento de los residuos, preservando también la fauna silvestre, los manantiales de agua y protección de los bosques, pugnaremos porque no se dé la tala inmoderada de nuestros recursos madereros como pinos, caoba, cedros, y otros... Para las madres solteras la Asociación Política, gestionará que el Congreso del Estado presente una iniciativa de Ley, para que el Gobierno apoye con alimentos y medicamentos a ellas y sus hijos...coadyuveremos con el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos del Estado en la protección civil, de sus habitantes, creando una cultura tal que podamos decir que en el estado de Veracruz</p>

Artículo 33 del CEV	Programa de Acción de GAMEC
	<p>somos pioneros de la protección civil, pero la Asociación Política se sumará para hacerlo mejor... coadyuvaremos con el Gobierno estatal y municipal, en el fomento al turismo, a través de los medios masivos de comunicación donde estableceremos un programa político de difusión, se promoverá la afluencia de visitantes a nuestro bello Estado, como son sus zonas turísticas, arqueológicas, zonas de alpinismo, de tiro y pesca deportiva y sus playas, lagunas, esteros y otros... la asociación política invitará a los mejores hombres del Estado y del país, para que con sus conocimientos nos enseñen como ser mejores, en esto la asociación está comprometida con el pueblo de Veracruz y con México porque con este impulso se promueve la generación de negocios, acción que procuraremos beneficien a los veracruzanos...Pugnaremos como asociación, la defensa de la economía popular principalmente en los productos de la canasta básica como son el arroz, frijol, aceite, pastas alimenticias, haba, leche, azúcar, sal, maíz, tortilla, etcétera, que los precios de estos alimentos no aumenten constantemente, debido a que lesionan a la clase más desprotegida que son los campesinos, obreros y las amas de casa, para este sector de la sociedad Veracruzana, la asociación trabajará sin desmayo en su defensa alimentaria..."</p>
<p>“III. Ejecutar las acciones referentes a la formación ideológica, política y electoral de sus afiliados”</p>	<p>“La Asociación promoverá y facilitará la Formación Ideológica, Política y Electoral de sus miembros, a través de actividades académicas de divulgación como seminarios, conferencias, foros, diplomados, congresos, concursos de oratoria y declamación etc., que para el caso organice directamente o en coordinación con instituciones de educación superior y otras organizaciones interesadas en este desarrollo”</p>

<b>Artículo 33 del CEV</b>	<b>Programa de Acción de GAMEC</b>
<i>“IV. Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales”</i>	<i>“La Asociación establecerá programas de capacitación política y electoral para que sus miembros participen en cada proceso constitucional ordinario y extraordinario en alianza, frente o coalición con partidos políticos”</i>

c) Estatutos:

<b>Artículo 34 del CEV</b>	<b>Estatutos de GAMEC</b>
<i>“I. Una denominación propia y distinta a la de los otros partidos registrados, acorde con sus fines y programas políticos, así como el emblema, color o colores que lo caractericen, que deberán estar exentos de alusiones religiosas o raciales y no contravenir los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado”</i>	Disposición que se encuentra en el Capítulo 1 denominado Del nombre, emblema, objeto, domicilio nacionalidad y duración, artículo primero.
<i>“II. Los procedimientos de afiliación libre e individual y los derechos y obligaciones de sus miembros. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones y el de ser integrantes de los órganos directivos; y entre las obligaciones, la de poner a disposición de los interesados la información pública del partido”</i>	Las disposiciones estatutarias en análisis presentan los procedimientos de afiliación libre e individual, derechos y obligaciones en sus artículos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Sexto, los derechos de sus asociados, dentro de los cuales se encuentra el derecho a participar en la asamblea general de asociados con voz y voto, el de votar y ser votado para integrar el Consejo Directivo de los asociados, así como la opción de hacerse representar por su delegado respectivo en la Asamblea Estatal. En el artículo Vigésimo Tercero numeral 11, se observa la obligación de poner a disposición de los interesados la información pública del partido.
<i>“III. Los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia y la integración de sus órganos; así como sus respectivas funciones,</i>	Los artículos Décimo Segundo, Vigésimo Segundo, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo,

Artículo 34 del CEV	Estatutos de GAMEC
<p><i>facultades y obligaciones, las cuales en todo momento deberán ser del conocimiento público”</i></p>	<p>Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto, contienen los procedimientos internos para la renovación de su dirigencia, y la integración de sus órganos. Y los diversos Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero y Vigésimo Octavo de los Estatutos en estudio, recogen las funciones, facultades y obligaciones de dichos órganos.</p>
<p><i>“IV. Los órganos internos, entre los que deberá contar, cuando menos, con los siguientes:</i></p> <p><i>a) Una asamblea estatal o su equivalente, que será el órgano superior de decisión del partido;</i></p> <p><i>b) Un comité directivo estatal u organismo equivalente, que tendrá la representación del partido político en todo el Estado,</i></p> <p><i>c) Un comité directivo u organismo equivalente en cada municipio, en al menos las dos terceras partes de los que integran la Entidad, con la posibilidad, también, de integrar comités distritales o regionales, que comprendan varios municipios;</i></p> <p><i>Para los efectos de esta fracción, deberán señalar las formalidades para convocar a reuniones, asegurando la notificación oportuna, así como la periodicidad con que se reunirán ordinariamente y determinar el quórum para que sesionen válidamente.”</i></p>	<p>Disposiciones que se satisfacen con la redacción de los numerales: Décimo Segundo, Vigésimo Primero, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Cuadragésimo Tercero.</p>
<p><i>“V. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan las disposiciones internas, las cuales deberán ser proporcionales a la</i></p>	<p>Se contemplan en un capítulo de los Estatutos en análisis, y comprende los artículos Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo.</p>

Artículo 34 del CEV	Estatutos de GAMEC
<i>infracción cometida, estar fundadas, motivadas e impuestas por los órganos competentes previamente establecidos. Asimismo, deberán asegurarse los correspondientes medios y procedimientos de defensa;</i>	<b>NOTA:</b> Es preciso señalar que por error de captura en la numeración la secuencia indicaba que el artículo siguiente era el Trigésimo Séptimo y la solicitante señaló Vigésimo Séptimo.
<i>“VI. Su domicilio social a nivel estatal, distrital o regional y municipal;”</i>	Disposición comprendidas en el artículo Tercero.
<i>“VII. La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participen, congruente con sus documentos básicos, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva;”</i>	Requisitos relacionados exclusivamente con los partidos políticos, por lo que no son aplicables al caso concreto.
<i>“VIII. La obligación de promover una mayor participación en la vida política del Estado de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, indígenas y grupos vulnerables, a través de su postulación a cargos de elección popular; y</i>	
<i>“IX. Los procedimientos democráticos para la elección, designación y postulación de sus candidatos.”</i>	

Con lo anterior queda acreditado que el solicitante da cumplimiento a los artículos 32, 33 y 34 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Como resultado del análisis y evaluación del expediente e Informe Técnico integrados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la organización denominada “*Ganemos México la Confianza*”, esta Comisión:

### RESUELVE

**ÚNICO.-** La organización denominada “*Ganemos México la Confianza*” ha cumplido todos los requisitos previstos en los artículos 25, 26, 32, 33 y 34 del Código Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás ordenamientos legales aplicables.

En razón de lo anteriormente argumentado, razonado, motivado y fundamentado esta Comisión emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos determina que es procedente otorgar el registro como asociación política estatal a la organización "*Ganemos México la Confianza*".

**SEGUNDO.-** Túrnese el presente dictamen al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de junio de dos mil doce. Firman al margen y al calce los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, presentes.